

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Fontibón)

Fecha de Solicitud: 23/07/26		Área de Origen: Area de gestión del desarrollo local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLF-CIV-717-2024	Fecha de Suscripción: 24/12/24	Tipo de Contrato: Interventoría
Plazo Inicial: (9) meses	Fecha de Inicio: 12/02/25	Fecha de Terminación Inicial: 11/11/25
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 440 DE 2022, EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ D.C.		
Contratista: ING INGENIERIA SAS		
Interventor/ Supervisor: PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO Alcaldesa Local de Fontibón		Valor Inicial: \$ 804.565.721
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-CMA-001-2024	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 23/10/24	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7168881&AwardContractDetailId=5299605&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 6
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A. Fecha Terminación Final: 19/01/2027	1. Ampliación 02 de la suspensión No. 2: Plazo de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, a partir del 24/07/2026 al 08/10/2026

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A Fecha Terminación Final: N.A	1. Aprobación e inclusión del acta de aprobación de actividades no previstas No. 1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Fontibón)

MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A	1. Suspensión No. 1: Plazo de treinta y cinco (35) días calendario, es decir, a partir del 10/11/2025 al 15/12/2025
	Fecha Terminación Final: 16/12/25	
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A	1. Ampliación a la suspensión No. 1: Plazo de catorce (14) días calendario, es decir, a partir del 15/12/2025 al 29/12/2025
	Fecha Terminación Final: 30/12/25	
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ 855.380.790 CDP No.: 1875	Tiempo: Cuatro (4) meses	1. Adición No. 1: \$ 293.341.138 2. Prorroga No. 1: Cuatro (4) meses a partir del 31/12/2025 al 30/04/2026
	Fecha Terminación Final: 30/04/26	
MODIFICACIÓN No. 5		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A	1. Suspensión No. 2: Plazo de cuatro (4) meses y dos (2) días, es decir, a partir del 21/01/2026 al 23/05/2026
	Fecha Terminación Final: 03/09/26	
MODIFICACIÓN No. 6		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N.A	Tiempo: N.A	1. Ampliación de la suspensión No. 2: Plazo de dos (2) meses, es decir, a partir del 24/05/2026 al 23/07/2026
	Fecha Terminación Final: 03/11/26	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 1.097.906.859
Valor ejecutado:	\$ 537.213.811
Valor Pagado:	\$ 537.213.811
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 1.097.906.859

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

A continuación, se presentan los argumentos técnicos y administrativos expuestos por el contratista de interventoría que justifican esta ampliación a la suspensión al contrato FDLF-CIV-717-2024:

Concepto del contratista de interventoría

La interventoría ING INGENIERÍA S.A.S. remitió la comunicación INGI-50260-015-26 del tres (03) de julio de 2026 al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón donde expone que:

“(…) Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como la trazabilidad contractual y los antecedentes que dieron origen a la suspensión vigente, se evidenció que persisten las condiciones que actualmente impiden el inicio de las actividades constructivas en los segmentos correspondientes a los sectores de Villa Andrea y Bahía Solano, los cuales hacen parte del alcance contractual pendiente por ejecutar.

Se verificó que las actividades asociadas al Contrato No. 1745-2024 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB no han culminado en su totalidad y, por consiguiente, los frentes de trabajo requeridos para la ejecución del contrato de obra aún no han sido liberados formalmente. Esta situación imposibilita el ingreso del personal, maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas previstas.

Adicionalmente, durante la mesa de trabajo realizada el 18 de junio de 2026 entre representantes de la EAAB, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, los contratistas involucrados y esta Interventoría, se evaluó la posibilidad de desarrollar actividades de manera simultánea. Sin embargo, se concluyó que dicha alternativa no resulta técnicamente viable, debido a que el sector cuenta con un único acceso vehicular, condición que generaría conflictos operativos, restricciones de movilidad, interferencias entre procesos constructivos, afectaciones a los Planes de Manejo de Tránsito y riesgos sobre la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas o en ejecución.

De igual manera, se identificó que aún se encuentran pendientes actividades de cierre administrativo por parte del contratista de la EAAB, tales como la finalización de los Planes de Manejo de Tránsito, el cierre de las actas de vecindad, la desmovilización de zonas de acopio temporal y el recibo definitivo de las obras por parte de dicha entidad e indico que el 23 de septiembre culminaba dichas actividades liberando de esta manera el tramo a intervenir, dichos requisitos son indispensables para la entrega efectiva de los sectores que serán intervenidos por el Contrato FDLF-COP-711-2024.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera que continúan vigentes las condiciones que motivaron la suspensión del contrato, razón por la cual la ampliación solicitada resulta procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades se realice en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, eficiencia y disponibilidad de los frentes de trabajo. (…)

A partir de lo anterior, la interventoría le solicita a la entidad lo siguiente:

“(…) Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable y otorga su no objeción a la solicitud presentada mediante comunicado No. VLA FONTIBON-711-2024-239, para ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. FDLF-COP-711-2024 por un término de dos (2) meses y quince (15) días, comprendido entre el 24 de julio de 2026 y el 08 de octubre de 2026 o si la situación que genere la presente supera las causas, al evidenciarse que las causas que motivan dicha solicitud son objetivas, verificables, no imputables al contratista y continúan afectando la disponibilidad efectiva de los frentes de trabajo requeridos para la ejecución del proyecto. (…)

Concepto del apoyo a la supervisión

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se evidencia que a la fecha no han finalizado las obras e intervenciones de redes de servicios públicos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) en los sectores de Villa Andrea y Bahía Solano a cargo del contrato 1745-2024. Dicha situación corresponde a factores externos generados por un tercero y ajenos al control del contratista, constituyendo un impedimento técnico para la continuación y finalización de las actividades propias del contrato toda vez que la adecuación de dichas redes son actividades técnicas previas e indispensables para reactivación de los frentes de trabajo.

Debido a esto, se evidencia que el hecho generador de la suspensión No. 2 no ha sido superado, impidiendo el desarrollo de las actividades por parte de los contratos COP-711-2024 y CIN-717-2024.

A partir de lo anterior y en concordancia con la solicitud realizada por la interventoría ING INGENIERÍA S.A.S., se considera que la ampliación 02 de la suspensión No. 2 del contrato FDLF-COP-711-2024 por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días desde el día 24 de julio de 2026 hasta el día 08 de octubre de 2026, es procedente, necesaria, proporcional y plenamente justificada y que su adopción permitirá proteger el interés general, preservar la calidad técnica de las obras, mitigar riesgos financieros y jurídicos conforme a la normatividad vigente.

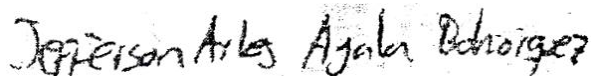
IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la ampliación de la suspensión No. 2 del contrato FDLF-CIV-717-2024 por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días desde el día 24 de julio de 2026 hasta el día 08 de octubre de 2026, de acuerdo con las razones anteriormente expuestas.

Supervisora

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón



JEFFERSON ARLES AYALA BOHORQUEZ

Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Daniel Bernardo Camelo Bolívar – Profesional Area de Infraestructura FDLF

Proyectó: Jefferson Arles Ayala Bohorquez – Profesional Area de Infraestructura FDLF

Revisó: Sandra Yineth Fajardo Usaquén – Referente Area de Infraestructura FDLF